

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

QUE UNA VEZ QUE SE AGOTE DICHO MONTO, EXISTIRÁ IMPOSIBILIDAD ECONÓMICA PARA CONTINUAR CON EL PRESENTE CONTRATO.

- I.9. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN AVENIDA CANARIO, ESQ. CON CALLE 10,

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" COMO IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LA CANTIDAD DE \$ 74,176.66 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 66/100), MENOS LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LA CUAL NO PODRÁ AUMENTARSE O DISMINUIRSE, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CUBRAN LAS CANT

SI "LA ALCALDÍA" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, "EL PRESTADOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ESTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA P

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL PRESTADOR" CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS POR "LA ALCALDÍA" SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO